Cerrillos
VAMOS AVANZAR

DAEM
Cerrillos

DECRETO ALCALDICIO N.° 201/ 001300 **/2024**

Cerrillos, - 8 MAY 2024

V I S T O S:

Providencia Alcaldicia N°100-00935/2024 de fecha 25 de abril de 2024 de la Alcaldesa Sra. Lorena Facuse Rojas, que autoriza la elaboración del presente Decreto de contratación; el Decreto Exento N°202/1750/2009; lo establecido en el Código del Trabajo DFL N°1 del 2002 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y, en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1750/2009, se aprobó el Convenio de fecha 16 de noviembre de 2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la Junta Nacional de Jardines Infantiles, para el funcionamiento del Jardín Infantil, ubicado en Río Magdalena Nº 540, Villa México Comuna de Cerrillos, con Jornada Completa y una capacidad total de párvulos de 104 niños y niñas, con distribución de los párvulos por nivel: 20 niños/as nivel sala cuna menor y 20 niños/as nivel sala cuna mayor y 64 niños/as nivel medio.

Que, mediante dicho Convenio, el Municipio se obliga a contar con el personal profesional, técnico y auxiliar necesario para la atención educativa de los niños, debiendo respetar y garantizar como mínimo los coeficientes del personal establecidos por la JUNJI.

D E C R E T O:

1. Apruébese el contrato de trabajo de fecha 30 de agosto de 2023 suscrito con doña **MELISSA ANDREA TENORIO OLATE**, Cédula de identidad N[redacted], para que durante el periodo comprendido entre el **28 de agosto y hasta el 26 de septiembre del año 2023** ambas datas inclusive, realice la función específica de **TÉCNICO EN PÁRVULOS** en **"RIO MAGDALENA"** de la comuna de Cerrillos, en reemplazo de Jessenia Vargas, quien se encuentra con licencia medica.

2. En virtud de este contrato la trabajadora recibirá la suma bruta mensual de $543073.- (Quinientos cuarenta y tres mil setenta y tres pesos pesos).

3. La remuneración, sobre cuyo monto total el empleador efectuará los descuentos legales correspondientes, se cancelará el último día hábil del mes en que desempeñe sus funciones.

4. Doña **MELISSA ANDREA TENORIO OLATE** acuerda una jornada laboral de 44 horas semanales, la cual se cumplirá en un horario de lunes a jueves de 8:30 horas a 17:30 horas y viernes 8:30 horas a 16:30 horas. Lo anterior, considerando que la Jornada Laboral no puede exceder de nueve horas diarias, La Administración podrá, por necesidades del Servicio, definir los horarios en los siguientes tramos, por un plazo no superior a 15 días hábiles y una vez al año:

a) Horario normal: de lunes a jueves de 8:30 horas a 17:30 horas y viernes 8:30 horas a 16:30 horas.
b) Horario especial: de lunes a jueves 8:00 horas a 17:00 horas y viernes de 8:00 horas a 16:00 horas.

5. El contrato que por este acto se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente decreto.

REVISADO CONTRALORIA

001300

DECRETO ALCALDICIO N.° 201/ /2023

6. Las funciones para las que se contrata a la Sra. **MELISSA ANDREA TENORIO OLATE** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa del jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal (DAEM) de la Municipalidad de Cerrillos.

7. Déjese establecido que los antecedentes de ingreso se encuentran registrados en la Contraloría General de la República (SIAPER) mediante Decreto Alcaldicio N°2201/002452/2023.

8. El gasto que irroga el presente decreto se imputará a las cuentas complementarias 214.05.20 "Administración de Recursos Convenio JUNJI" y 114.05.20 "Aplicación de Recursos Convenio JUNJI."

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRONICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDAN PARA SU CONTROL POSTERIOR.

TAMARA GOMEZ TABILO
Secretaria Municipal (S)

LORENA FACUSE ROJAS
Alcaldesa

JML/JMD/CCP/spqt
Distribución:
Contraloría General de la República
Sala Cuna y Jardín Infantil "RIO MAGDALENA"
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Secplan
Departamento de Personal y Bienestar
Sección de Remuneraciones
Carpeta Personal
Interesada
Secretaría Municipal
Página Web

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

DAEM
Cerrillos

CONTRATO DE TRABAJO

En Cerrillos, con fecha 30 de agosto de 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. N.° 69.255.000-5, representada por su Alcaldesa doña **LORENA FACUSE ROJAS** ambos domiciliados en Piloto Lazo N.° 120, de esta comuna, y doña **MELISSA ANDREA TENORIO OLATE,** Nacionalidad Chilena, Cédula de identidad N[redacted], domiciliada en [redacted], comuna [redacted] han convenido el siguiente contrato de trabajo:

PRIMERO: Doña **LORENA FACUSE ROJAS**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña, **MELISSA ANDREA TENORIO OLATE** para que realice la función de TÉCNICO EN PÁRVULOS en Sala Cuna y Jardin Infantil "RIO MAGDALENA", en reemplazo de Sra. Jessenia Vargas, quien se encuentra con Licencia Medica.

SEGUNDO: La jornada laboral que cumplirá es de 44 horas semanales, la cual se efectuará en un horario de lunes a jueves de 8:30 horas a 17:30 horas y viernes 8:30 horas a 16:30 horas.
Con todo lo anterior, considerando que la Jornada Laboral no se puede exceder de nueve horas diarias, la Administración, podrá por necesidades del Servicio definir los horarios en los siguientes tramos, por un plazo no superior a 15 días hábiles y una vez al año:

a) Horario normal: de lunes a jueves de 8:30 horas a 17:30 horas y viernes 8:30 horas a 16:30 horas.
b) Horario especial: de lunes a jueves 8:00 horas a 17:00 horas y viernes de 8:00 horas a 16:00 horas.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a doña **MELISSA ANDREA TENORIO OLATE** la suma mensual de **$543073 (Quinientos Cuarenta y Tres Mil Setenta y Tres)** brutos, proporcional a los días trabajados, y se incrementarán anualmente y de acuerdo al reajuste asignado al sector público, la remuneración, sobre cuyo monto total el empleador efectuará las retenciones legales correspondientes, se cancelará el último día hábil del mes en que desempeñe sus funciones.

CUARTO: Cabe señalar, que el trabajador se regirá en materia contractual por el Código del Trabajo.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a doña **MELISSA ANDREA TENORIO OLATE** estarán bajo supevigilancia del jefe del Departamento de Administración de Educación de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos.

SEXTO: El presente contrato regirá a contar del día **28 de agosto al 26 de septiembre de 2023.**

SEPTIMO: La Ilustre Municipalidad de Cerrillos se reserva el derecho a destinar a la funcionaria a cualquier Sala Cuna y Jardín Infantil administrada por está, según las necesidades y requerimientos, por disposición del Jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal.

OCTAVO: Para todos los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: Por este acto doña **MELISSA ANDREA TENORIO OLATE** declara que ha tomado conocimiento de las Normas que rigen la presente contratación que lee y se suscribe en tres ejemplares del mismo tenor, validez y fecha, quedando dos en poder de la Municipalidad y uno en poder del prestador del servicio y como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

LORENA LEONOR FACUSE ROJAS
ALCALDESA

MELISSA ANDREA TENORIO OLATE
RUN [redacted]

GEORGINA ZAMORANO JARA
SECRETARIA MUNICIPAL (S) P.P